

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	04-OEC-OA-DRAMOQ-2024
----------	-----------------------	-----------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, Moquegua, a los 16 días del mes de SETIEMBRE del año 2024, en las instalaciones de la UNIDAD DE ADQUISICIONES INGENIERIA HOSPITALARIA y SERVICIOS, a las 19:10 horas, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado mediante RESOLUCION N° 232-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2024 , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de 2420V00021 , cuyo objeto de convocatoria es <b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y EQUIPOS ELECTROMECANICOS PARA EL HOSPITAL II ILO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA</b>, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>					
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia del OEC:						
Organo Encargado de las Contrataciones		DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO	Titular	X	Dependencia:	UAIHYS
			Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
NEYOR E.I.R.L.		S/474,045.00

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
El Organo Encargado de las Contrataciones , por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	
<b>NOMBRES Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2024-  
ESSALUD-RAMOQ-1**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y  
EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DEL HOSPITAL II ILO DE LA RED ASISTENCIAL  
MOQUEGUA”**

En, Moquegua a los 16 días del mes de setiembre del 2024, en las Instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Moquegua, a las 17.00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones de selección designado mediante **RESOLUCIÓN N°232-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2024**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **2420V00021**, cuyo objeto de la convocatoria es **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DEL HOSPITAL II ILO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA” – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2024-ESSALUD/DRAMOQ-1** integrada por:

NOMBRE	CONDICION	DEPENDENCIA
DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO	Titular	OEC

**I. ANTECEDENTE:**

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES:**

Subasta Inversa electrónica N° SIE-SIE-2-2024-ESSALUD/RAMOQ-1

Entidad Convocatorio	SEGURO SOCIAL DE SALUD		
No Ítem	1		
Descripción de Ítem	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DEL HOSPITAL II ILO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o razón Social del Postor	Ultima Oferta
1	20519719224	S.G. MIRIAN S.R.L.	471750
2	20363053395	NEYOR E.I.R.L.	474045
3	20600716833	TPA SERVICENTRO S.R.L.	535480

**ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Seguidamente y con fecha 20/08/2024, y de acuerdo con el **REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o Razón Social del Postor	Monto Adjudicado
S.G. MIRIAN S.R.L.	471,750.00

**CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Posteriormente con fecha 03/09/2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, registra en la plataforma del SEACE el Consentimiento de la Buena Pro al postor ganador de la buena pro.



## II. PERDIDA DE LA BUENA PRO:

El Órgano Encargado de las Contrataciones toma conocimiento que el postor ganador no presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido se tiene lo siguiente:

### **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto Supremo N° 344-2018-EF)**

#### **Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

141.1 Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.2 (...)

141.3 **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (02) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

Conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato: 141.1 Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

Sin embargo, habiendo transcurrido los 8 días hábiles, la empresa **S.G. MIRIAN S.R.L.**, el mismo que venció el 13 de setiembre del 2024, la empresa no presentó los documentos. Por lo que según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato: 141.3 **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**

Por lo que, con fecha 16/09/2024, se procedió a generar el acta de pérdida de buena pro otorgada al postor **S.G. MIRIAN S.R.L.** con Registro Único de Contribuyente N° **220519719224**, por la no presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. En ese sentido conforme a la normativa vigente se otorga la Buena Pro al Postor **NEYOR E.I.R.L.** con Registro Único de Contribuyente N° **20363053395**, por el monto de **S/. 474,045.00** (Cuatrocientos Setenta y Cuatro mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), ya que este último obtuvo el segundo lugar del **REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES:**



**III. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En consecuencia, el **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

**Postor Ganador:** NEYOR E.I.R.L.

**Domicilio Legal:** AV. MARIANO LINO URQUIETA NRO. 743 -ILO - MOQUEGUA

**Monto total adjudicado:** S/. 474,045.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)

Así mismo, la Buena Pro otorgada se registrará en el SE@CE, de acuerdo al cronograma señalado en las bases del Procedimiento de Selección.

Sin otro asunto en particular que tratar, siendo las 17:30 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y quedando aprobada.

